

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° SC-ADM-01-23-SLJ-CBS/ADN-001**

Código de Obra	30.092	Obra	Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Proveedor	SL&J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		
Equipo / Servicio	ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR		
RUC	20601902746		
Fecha de Inicio	01/06/2023	Fecha de Fin	31/10/2023

Persona de Contacto (Proveedor)	Sebastián Negrón Valera
Cargo	Titular Gerente
Teléfonos	997516321
E-Mail	sebastiannegrónv@sljsergen.com

Conste por el presente documento, **LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, “Adenda del Contrato”), que celebran:

- **CONSORCIO BESALCO STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, constituido por las empresas Besalco Perú S.A.C. y Stracon S.A. mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2021, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Piso 17, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Javier López del Olmo, identificado con Carnet de Extranjería N° 005512960 y Pasaporte Español N° PAK432210 y Ricardo Espinoza Horna, identificado con DNI N° 40863804, según poderes otorgados mediante Quinto Adendum de Constitución de Consorcio de fecha 06 de abril de 2022, ante el notario de Lima Alfredo Paino Scarpatti, a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO**; y, de la otra parte,
- **SL&J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20601902746, con domicilio en Mz. B Lote 23 Urbanización El Golf ET. 1, Distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representado por su gerente general Sr. Sebastián Negrón Valera, identificado con DNI N° 48143981, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11165798, del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**.

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de “**LAS PARTES**”.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con ocasión de sus actividades, **EL CONSORCIO** contrató los “SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR” (en adelante “LOS SERVICIOS”) para EL PROYECTO, en los términos y condiciones establecidos en el contrato principal (en adelante “EL CONTRATO PRINCIPAL”), suscrito el 31 de mayo de 2023, para la ejecución del Proyecto “Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos – La Libertad” (en adelante, “EL PROYECTO”).
- 1.2 En ese sentido, el numeral 1.4 de la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato establece que: “(...) a media que EL CONSORCIO vaya incrementando sus actividades, se irán solicitando y adicionando más vehículos según la necesidad de EL CONSORCIO”. Asimismo, señala que “(...) El incremento de vehículos se formalizará mediante la suscripción de una adenda”.
- 1.3 Por otro lado, en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato principal se estableció que “(...) El plazo de vigencia del presente CONTRATO es de 05 meses, comprendiendo como fecha de inicio el 01 de junio de 2023 y fecha de término el 31 de octubre de 2023”.
- 1.4 Asimismo, en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato principal, respecto a la contraprestación, se estableció que: “(...) EL CONSORCIO solicitará los vehículos adicionales acorde a la necesidad del proyecto”.
- 1.5 Por lo antes expuesto, conforme a las **CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA**, existe la necesidad de adicionar vehículos, a efectos de proseguir con la ejecución del objeto del contrato y, por ende, con el adecuado desarrollo del proyecto.
- 1.6 Y como consecuencia del numeral precedente, corresponde actualizar en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato principal, el monto referencial de la contraprestación estimada por el requerimiento de más unidades vehiculares, a efectos de proseguir con la ejecución del servicio que nos brinda **EL PRESTADOR**.

CLAUSULA SEGUNDA: INCREMENTO DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS

- 2.1 Por la presente adenda, las partes acuerdan realizar una narrativa de todas las camionetas que se adicionaron para la prestación del servicio:
- Con fecha 23 de agosto de 2023, de 15 camionetas asignadas según contrato N° SC-ADM-01-23-SLJ-CBS suscrito, se incrementó a 16 camionetas.
 - Con fecha 19 de setiembre de 2023, de 16 camionetas asignadas, se incrementó a 17 camionetas.
 - Con fecha 22 de setiembre de 2023, de 17 camionetas asignadas, se incrementó a 18 camionetas.
 - Con fecha 19 de octubre de 2023, de 18 camionetas asignadas, se incrementó a 19 camionetas.
 - Con fecha 20 de octubre de 2023, de 19 camionetas asignadas, se incrementó a 21 camionetas.

- 2.2** Como consecuencia de lo descrito en el numeral 2.1, corresponde modificar el apartado 1.4 del Contrato, previsto en la CLÁUSULA PRIMERA, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

“1.4 EL PRESTADOR declara que sobre los vehículos que proporcionará para la prestación de los servicios materia de este CONTRATO (en adelante “VEHÍCULOS”) no pesa ningún tipo de carga, gravamen medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento, o que impida o limite su uso para la prestación de los servicios. Los VEHÍCULOS son los siguientes:

Tabla 01: Listado de vehículos

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CAMIONETA 4 x 4
2	CAMIONETA 4 x 4
3	CAMIONETA 4 x 4
4	CAMIONETA 4 x 4
5	CAMIONETA 4 x 4
6	CAMIONETA 4 x 4
7	CAMIONETA 4 x 4
8	CAMIONETA 4 x 4
9	CAMIONETA 4 x 4
10	CAMIONETA 4 x 4
11	CAMIONETA 4 x 4
12	CAMIONETA 4 x 4
13	CAMIONETA 4 x 4
14	CAMIONETA 4 x 4
15	CAMIONETA 4 x 4
16	CAMIONETA 4 x 4
17	CAMIONETA 4 x 4
18	CAMIONETA 4 x 4
19	CAMIONETA 4 x 4
20	CAMIONETA 4 x 4
21	CAMIONETA 4 x 4
22	MINI VAN

*Cabe resaltar que a medida que EL CONSORCIO vaya incrementando sus actividades, se irán solicitando y adicionando más VEHÍCULOS según la necesidad de EL CONSORCIO.



La solicitud de los VEHÍCULOS adicionales se realizará través de un comunicado vía correo electrónico con un tiempo mínimo de veintiún (21) días de anticipación para que EL PRESTADOR pueda acondicionar el o los VEHÍCULOS según los estándares de EL CONSORCIO.

El incremento de vehículos se formalizará mediante la suscripción de una adenda”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO REFERENCIAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN

3.1 Por el presente documento, **LAS PARTES** acuerdan actualizar el monto referencial de la contraprestación estimada en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato principal. Por lo tanto, el monto estimado de la contraprestación se actualiza a S/820,210.16 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 16/100 SOLES) más IGV, la misma que queda detallada de la siguiente manera:

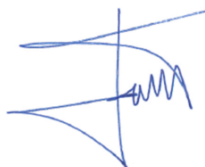
	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 + CHOFER		ALQUILER DE MINIVÁN + CHOFER		TOTAL	COMENTARIO
	CANTIDAD REAL AL CIERRE DE MES	PU X MES	CANTIDAD REAL AL CIERRE DE MES	PU X MES		
JUN	12	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/ 95,982.24	FACTURADO
JUL	14	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/ 158,964.00	FACTURADO
AGO	16	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/ 173,412.72	FACTURADO
SET	18	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/ 187,137.60	FACTURADO
OCT	21	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/ 204,713.60	PROYECCIÓN
Total, proyectado sin IGV					S/ 820,210.16	
IGV 18%					S/ 147,637.83	
Total, proyectado incluido IGV					S/ 967,847.99	

- Es importante precisar que, el detalle de los montos facturados se ven reflejados en los sustentos presentados en cada periodo de valorización. Recordando que, cada valorización es un pago a cuenta y el balance final de cuentas se verá en la liquidación al cierre del servicio.

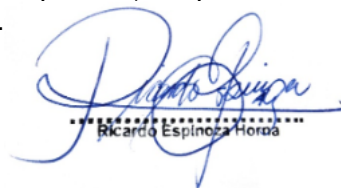
CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que las estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato Principal, mientras no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas partes su conformidad con las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben, por duplicado, la presente Adenda del CONTRATO el día 20 del mes de octubre del año 2023.



JAVIER LÓPEZ DEL OLMO
Por Consorcio Besalco Stracon



Firmado Electrónicamente por:
Ricardo Juvenal Espinoza Horna
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: APODERADO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 190.239.71.238
Fecha: 29/11/2023 - Hora: 23:45

RICARDO ESPINOZA HORNA
Por Consorcio Besalco Stracon



SEBASTIÁN NEGRÓN VALERA
*Por SL&J REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.*